



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE JUNIO DE 2021

No. 628

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el Inmueble identificado registralmente como Calzada Taxqueña, esquina con calle Cerro del Sombrero, predio marcado con el número 1291 y terreno que comprende, o sea el predio formado por los lotes números 1 y 40 de la Manzana 4, Sección Primera, del fraccionamiento Churubusco, colonia Campestre Churubusco, Coyoacán, Ciudad de México, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Avenida Taxqueña número 1291, colonia Campestre Churubusco, demarcación territorial Coyoacán C.P. 04200, Ciudad de México (Segunda Publicación) 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, Asambleas Ciudadanas de la Coordinación General de Participación Ciudadana 7

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para obtener el permiso para efectuar el Servicio de Inspección Físico-Mecánica de las Unidades del Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, en el Proceso Anual de Revista, 2021 12

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos de consulta de los resultados de la Evaluaciones Internas 2021 de los Programas Sociales operados en 2020 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas 19

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales, para el Ejercicio Fiscal 2021 20
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Viviendas de Alto Riesgo, para el Ejercicio Fiscal 2021 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social de Desarrollo Social, Entrega de Sillas de Ruedas 2021, para el Ejercicio Fiscal 2021 43
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social, Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales, para el Ejercicio Fiscal 2021 51
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social de desarrollo social, Viviendas de Alto Riesgo, para el Ejercicio Fiscal 2021 53
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social, Entrega de Sillas de Ruedas 2021, para el Ejercicio Fiscal 2021 56

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social Iztapalapa con Derechos Plenos, 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 18 de marzo de 2021 58

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Misión Construyendo Ciudadanía, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 09 de febrero de 2021 61

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas 2021, de los Programas Sociales 2020 62

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Comunicado por el que se determina la suspensión de plazos y términos para los efectos de los Actos y Procedimientos en Materia de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, derivado de la Contingencia Sanitaria relacionada con el Virus COVID-19 65

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Publicas Nacionales números AMH/LPN/001/2021 a AMH/LPN/006/2021 68

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 259/2020 (Segunda Publicación) 69
- ◆ Vía de Apremio.- Expediente, número 1163/2019 (Segunda Publicación) 75

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII Y, XIII, 12 fracción , VIII, IX, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII Y XIII, 21. 29 fracción VIII, 30, 31, 35 fracciones I, II y IV, 66 y 67 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, núm. 454, el 19 de octubre de 2020, y al tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS, 2021”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, núm. 557, con fecha 18 de marzo de 2021

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de incorporar al programa social “Iztapalapa con Derechos Plenos, 2021” un mayor número de facilitadores que contribuyan a la realización de los objetivos trazados para dicho programa, la Alcaldía Iztapalapa presentó el 14 de abril del presente, durante la Segunda Sesión Ordinaria de Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (COPLADE), la presente modificación con la finalidad de someterla a su consideración.

La presente modificación buscar fortalecer las actividades realizadas por la Alcaldía Iztapalapa e incrementar su capacidad para contribuir a la construcción de una ciudad democrática, en la que se privilegie el bienestar social y se potencie la capacidad productiva de sus habitantes.

De manera puntual, la presente modificación tiene por objeto ampliar la capacidad de la Alcaldía en torno al plan de manejo del área natural protegida en el Cerro de la Estrella, a efecto garantizar su conservación y salvaguarda. Asimismo, busca contribuir a que los habitantes de la demarcación puedan recibir a atención médica y psicológica sobre el consumo problemático de sustancias psicoactivas, así como ampliar la atención y seguimiento a los casos de violencia de género, todo ello con la finalidad de proteger el derecho de los habitantes de Iztapalapa a disfrutar del acceso a la salud, a una vida libre de violencia, y en el cuidado del medio ambiente en los términos señalados por la Constitución Política de la Ciudad de México.

Con esta modificación, el programa social “Iztapalapa con Derechos Plenos, 2021” incrementa el número de usuarios finales, las metas físicas, además de incrementar su presupuesto, con el propósito de brindar una mayor cobertura y de fortalecer las actividades proyectadas.

En atención a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales el pleno de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 14 de abril de 2021, las adecuaciones consideradas en la presente modificación podrán entrar en vigor a cabo una vez concluido el proceso electoral en la Ciudad de México.

ÚNICO. Se modifica la población beneficiaria facilitadores, usuarios finales, metas físicas, programación presupuestal, requisitos de acceso.

Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias.

Este programa prevé contar con 1181 beneficiarios facilitadores. Las actividades de estos beneficiarios redundarán en beneficio del total de la población de Iztapalapa.

Usuarios

A través del programa de derechos plenos se pretender atender a un total de 1, 827, 868 habitantes de Iztapalapa con 1187 facilitadores en acciones culturales, sociales, deportivas, recreativas, de recuperación del espacio público, de atención ciudadana y de organización social.

CATEGORÍA	USUARIOS FINALES
69	Hasta 2000 personas de manera directa
70	Hasta 2000 personas de manera directa
71	Hasta 200 personas de manera directa
72	Hasta 200 personas de manera directa
73	Hasta 200 personas de manera directa
74	Hasta 7000 personas de manera directa
75	Hasta 200000 personas de manera directa
76	Hasta 50,000 personas
77	Hasta 50,000 personas

Metas físicas

CATEGORÍA	METAS FÍSICAS
69	Realizar 500 sesiones de terapia
70	Realizar 140 talleres sobre sustancias psicoactivas
71	150 consultas médicas
72	Dar seguimiento y asesoría a los procesos celebrados en los Centros Colibrí
73	Dar atenciones y auxiliar a las usuarias de lavandería
74	Realizar talleres sobre corresponsabilidad y equidad en la familia.
75	Realizar 50,000 procesos con familias dentro de la demarcación territorial de Iztapalapa
76	Supervisar actividades en territorio, suministrar insumos, realizar informes y vinculaciones estratégicas a las actividades desarrolladas en territorio.
77	Realizar actividades para el cumplimiento del plan de manejo del área natural protegida del Cerro de la Estrella, a efecto de garantizar su conservación.

Programación Presupuestal

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, para el ejercicio fiscal 2021 se aprobó la cantidad total de \$83,719,000.00 (ochenta y tres millones, setecientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.)

CATEGORÍA	FACILITADORES	MINISTRACIONES	APOYO POR MINISTRACIÓN	APOYO TOTAL
69	20	9	8,000.00	\$1,440,000.00
70	4	9	7,000.00	\$252,000.00
71	14	9	12,000.00	\$1,512,000.00
72	1	9	5,000.00	\$45,000.00
73	7	7	6,000.00	\$294,000.00
74	3	7	7,500.00	\$157,500.00
75	50	7	8,000.00	\$2,800,000.00
76	1	7	11,000.00	\$77,000.00
77	20	8	6,000.00	\$960,000.00

En atención a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, el pleno de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 14 de abril de 2021, determinó que la incorporación de los facilitadores adscritos a las categorías 69 a 77 solo podrá realizarse una vez concluido el proceso electoral en la Ciudad de México.

CONCEPTO	PRESUPUESTO
APOYO A FACILITADORES	\$81,357,000.00
COSTOS DE OPERACIÓN	\$2,362,000.00
TOTAL	\$83,719,000.00

Requisitos y Procedimientos de Acceso

CATEGORÍA	REQUISITOS DE ACCESO
68	1. Tener 18 años o más. 2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. 3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa
69	1. Tener 18 años o más. 2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. 3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa 3. Tener experiencia en la impartición de terapias.
70	1. Tener 18 años o más. 2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. 3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa 3. Tener experiencia en la realización de talleres sobre sustancias psicoactivas.
71	1. Tener 18 años o más. 2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. 3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Tener certificado de estudios sobre medicina.
72	1. Tener 18 años o más. 2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. 3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Tener experiencia en asesorías y seguimientos a pacientes y familias sobre el tema de sustancias psicoactivas.
73	1. Tener 18 años o más. 2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. 3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
74	1. Tener 18 años o más. 2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. 3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. 3. Tener experiencia en talleres sobre corresponsabilidad y equidad de género.
75	1. Tener 18 años o más. 2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. 3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa 3. Tener experiencia en actividades para fomentar una vida sin violencia para las mujeres.
76	1. Tener 18 años o más. 2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. 3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. 3. Tener experiencia en actividades para fomentar una vida sin violencia para las mujeres.
77	1. Tener 18 años o más. 2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. 3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 15 de junio de 2021.

(Firma)

Lic. Clara Marina Brugada Molina
Alcaldesa de Iztapalapa